

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 99

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A QUIEN ESTE DESIGNA A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA LA CESION DE TERRENO EN EL BARRIO AMELIA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A GUAYNABO ECONOMIC DEVELOPMENT CORPORATION (GEDECORP).

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está consciente de que uno de los principales problemas sociales que aqueja a este Municipio es la extrema escasez de vivienda para personas de recursos económicos bajos y moderados.
- Por Cuanto : Dada esta necesidad de desarrollo de vivienda para las personas de recursos bajos y moderados, el Municipio de Guaynabo adquirió tres parcelas de terrenos ubicadas en el Barrio Amelia del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Los terrenos antes mencionados fueron adquiridos por el Municipio de Guaynabo con fondos obtenidos por este en su carácter de recipiente de fondos del programa "Community Development Block Grants"(CDBG) auspiciado por el Departamento Deferal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development-HUD).
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo estima que hay necesidad imperiosa de vivienda para personas de recursos bajos y moderados, podría solucionarse mediante el desarrollo de proyectos de vivienda a bajo costo subsidados por el Municipio de Guaynabo a fin de reducir el costo de adquisición de dicha vivienda.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo estima que para desarrollar proyectos de vivienda para personas de ingresos bajos y moderados de la manera óptima es conveniente que dichas viviendas sean desarrolladas por Guaynabo Economica Development Corporation, una Corporación, una Corporación sin fines de lucro.
- Por Cuanto : Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP), es una corporación privada sin fines de lucro organiza el 25 de mayo de 1989, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual está debidamente registrada en el Departamento de Estado con el número de registro Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 19,344, que interesa desarrollar viviendas para personas de ingresos bajos y moderados.
- Por Cuanto : Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) se estableció con el propósito principal de promover el desarrollo económico y social del Municipio de Guaynabo, con énfasis particular en promover nuevas fuentes de empleo dentro del Municipio y el Bienestar general de su ciudadanía.
- Por Cuanto : La membresía de Guaynabo Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP), así como su Junta de Directores, está integrada por persoans que representan los sectores del gobierno municipal de Guaynabo, instituciones bancarias y organizaciones comerciales y comunitarias.

- Por Cuanto : El Municipio ha decidido donar a Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) las parcelas de terreno que se describen mas adelante, con la condición que Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) dedique dichos terrenos exclusivamente al desarrollo de facilidades de vivienda para personas de ingresos bajos y moderados.
- Por Cuanto : La Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14 (21 .P.R.A. 3264) establece que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a entidades particulares legalmente constituidas sin fines pecuniarios, dedicadas a actividades de interés público que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, en su carácter recipiente de fondos del programa "Community Development Block Grants" (CDBG) auspiciado por el Departamento Federal de Vivienda y desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development - HUD) puede donar propiedades adquiridas con fondos CDBG a entidades organizadas sin fines de lucro con el propósito de que éstas lleven a cabo actividades destinadas a promover el desarrollo económico de los Reglamentos del Título 24 del código de Reglamentos Federales ("Code of Federal Regulations - C.F.R.") Secciones 570.201 "Basic Eligible Activities " y 570.204, Special Activities by Certain Subreceptients"
- Por Cuanto : Las propiedades que interesa donar el Municipio de Guaynabo a Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) se destinará a la implantación de programas auspiciados por el Gobierno Federal con el propósito de promover el interés general de la comunidad y dicha cesión no tendrá el efecto o consecuencia de interrumpir las funciones propias del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El desarrollo de este tipo de vivienda para personas de ingresos bajos y moderados es uno de gran interés público.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 2 DE FEBRERO DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde el Municipio de Guaynabo, o a la persona a quien éste designe y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.14 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, a comparecer en escritura pública para la cesión de terrenos adquiridos por el Municipio de Guaynabo.

1. Escritura Número nueve (9) otorgada ante el Notario David Urbina Urbina el día 29 de abril de 1989, y que se describe en dicha escritura como sigue:

Solar en forma irregular en el Barrio Amelia de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de once mil, ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres cuerdas con dieciséis centésimas de otra y en linderos por el NORTE, SUR Y ESTE con zona de mangle y por el OESTE

( Department of Housing and Urban Development- HUD) incluyendo las siguientes disposiciones de dicho reglamento según enmendadas:

- a. Part 85 - Administrative Requirements For Grants and Cooperative Agreements to State, Local and Federally Recognized Tribal Governments.
- b. Part 570 - Community Development Block Grants

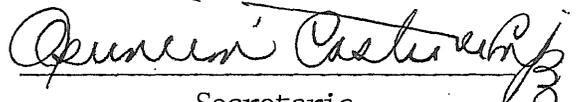
Sección 4ta : Como parte de su cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes, Guaynabo Economic Development Corporation, (GECORP) deberá incluir en cualquier contrato que otorgue respecto a los bienes cedidos mediante la presente ordenanza, las cláusulas contractuales requeridas por los estatutos federales, ordenes ejecutivas y reglamentos las condiciones contractuales enumeradas en la Sección 85.36 (d) (4) (i) de los Reglamentos del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and urban Development - HUD) 24 CFR 95.36 (d) (4) (i) .

Sección 5ta : Guaynabo Economic Development Corporation (GEDECORP) rendirá a la Asamblea Municipal de Guaynabo informes semestrales del uso de las propiedades antes mencionadas, rindiéndose dichos informes no más tarde de de las siguientes fechas 30 de septiembre de 1990 y 1 de abril de 1991.

Sección 6ta : Toda ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deberá ser notificada a todas las agencias gubernamentales pertinentes.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 7 de febrero de 1990.